



Ciento treinta y seis maravedis.

SELLO TERCERO, CIENTO  
TREINTA Y SEIS MARAVE-  
DIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS  
Y CUATRO.

Carlos por la gracia de Dios  
Rey de Castilla y Leon y Aragon y las dos Sicilias  
de Jerusalem y Navarra y Granada y Toledo y  
Valencia y Galicia y Mallorca y Menorca de Sevilla  
de Cerdeña y Cordova y Corcega y Murcia y Taen  
Señor y Vizcaya y de Molina. Yo por quanto en  
veinte y siete de Febrero de este año se recurrió ael  
nuestro Consejo por parte de D.<sup>no</sup> Juan Forrecilla  
del Puerto, Vecino y Pres.<sup>or</sup> pp. tuu de la Villa de Caraca  
y vaca en el territorio de la D.<sup>na</sup> de Santiago con  
Pedim.<sup>to</sup> y el Pedimento que sigue = Josef Antonio Di-  
az en nombre y con poder que presento y D.<sup>no</sup>  
Juan Forrecilla del Puerto Vecino y Presidor  
perpetuo de la Villa de Caravaca territorio  
de la D.<sup>na</sup> de Santiago, ante N. A. como mas vien  
proceda de d.<sup>no</sup> parecero y digo: Que hace muchos

